

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 21 de Septiembre de 2006.

- ORDENANZA Nº 1116/06 -

VISTO:

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1006/05; Los Planos de Antecedentes Técnicos: Nº 2318-3102/87; Nº 2318-4192/90 y Nº E 2756-5568/01; El Plano de mensura 3796-2797/05; y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita, mediante Nota Nº 1298 obrante en el Expediente respectivo, la modificación de la ordenanza Municipal Nº 1006/05;

Que este pedido se fundamenta en la falta de identificación, en las respectivas ordenanzas, de los lotes que se generan y desafectan del dominio público Municipal parte de la calle sin nombre, entre calles Arroyo Atreuco y Camalón, para su posterior inscripción al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de transferir a favor de los adjudicatarios estas superficies, lo que permitirá regularizar los dominios;

Que la mensura 3796-2795/05 identifica los lotes a desafectar como 8a, 2a, 4a, 05 de la manzana I-1 y 6a, 4a' y 5a de la manzana P con una superficie de 337,48 m2, 182,20 m2, 78,26 m2, 300,74 m2, 100,07 m2, 310,96 m2 y 386,78 m2. De estos serán anexados los lotes 8a, 2a, 4a de la manzana I-1 y los lotes 6a, 4a' y 5a de la manzana P con los lotes 8b, 02b y 4b de la manzana I-1; 6b y 4b' de la manzana P. Surgen de esta anexión los lotes 08, 02, y 04 de la manzana I-1; 06, 04 y 05 de la manzana P respectivamente.

Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo establecer el destino de la tierra fiscal conforme lo que establece en el artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los artículos 15°, 41°, 101° y 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y la Ordenanza Municipal N° 024/96 y su reglamentación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DESAFECTESE del dominio público parte de calle sin nombre, entre calles Arroyo Atreuco y Camalón, conformando un polígono irregular denominado **Lote 8a de la Manzana I-1** cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo de su vértice norte y en dirección sur mide 27,83 mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno 117º 7' 23" y en dirección suroeste mide 13,70 mts hasta el vértice sur; desde este vértice y con ángulo interno 62º 55' 0" y en dirección norte mide 27,48 mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con ángulo interno 118º 19' 50" y en dirección noreste mide 13,88 mts hasta el vértice inicial norte, de ángulo interno 61º 37' 48". Encerrando una superficie total de 337,48 m2.

ARTÍCULO 2º: DESAFECTESE del dominio público parte de calle sin nombre, entre calles Arroyo Atreuco y Camalon, conformando un polígono irregular denominado Lote 2a de la Manzana I-1 cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo de su vértice norte y en dirección sur mide 14,89 mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno 117º 33′ 16″ y en dirección suroeste mide 13,74 mts hasta el vértice sur; desde este vértice y con ángulo interno 62º 29′ 6″ y en dirección norte mide 15,00 mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con ángulo interno 117º 5′ 0″ y en dirección noreste mide 13,70 mts hasta el vértice inicial norte, de ángulo interno 62º 52′ 37″. Encerrando una superficie total de 182,20 m2.

ARTÍCULO 3º: DESAFECTESE del dominio público parte de calle sin nombre, entre calles Arroyo Atreuco y Camalon, conformando un polígono irregular denominado <u>Lote 4a de la Manzana I-1</u> cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo de su vértice



Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

norte y en dirección sur mide 30,95 mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno 118° 55′ 24″ y en dirección suroeste mide 0,74 mts hasta el vértice sur; desde este vértice y con ángulo interno 68° 26′ 49″ y en dirección norte mide 29,26 mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con ángulo interno 110° 11′ 3″ y en dirección noreste mide 4,97 mts hasta el vértice inicial norte, de ángulo interno 62° 26′ 44″. Encerrando una superficie total de 78,26 m2.

ARTÍCULO 4º: DESAFECTESE del dominio público parte de calle sin nombre, entre calles Arroyo Atreuco y Camalon, conformando un polígono irregular denominado Lote 5 de la Manzana I-1 cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo de su vértice norte y en dirección sureste mide 29,26 mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno 111º 33' 11" y en dirección suroeste una distancia de 13,15 mts hasta el vértice sur; desde este vértice y con ángulo interno 61º 8' 58" y en dirección noroeste una distancia de 31,32 mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con ángulo interno 117º 30' 54" y en dirección noreste una distancia de 8,77 mts hasta el vértice inicial norte, de ángulo interno 69º 48' 57". Encerrando una superficie total de 300,74 m2

ARTÍCULO 5º: DESAFECTESE del dominio público parte de calle sin nombre , entre calles Arroyo Atreuco y Camalon, conformando un polígono irregular denominado Lote 6a de la Manzana P cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo de su vértice norte y en dirección sur mide 31,42 mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno 12º 51′ 34″ y en dirección noroeste mide 28,62 mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con ángulo interno 106º 3′ 50″ y en dirección noreste mide 7,28 mts hasta el vértice inicial norte, de ángulo interno 61º 4′ 36″. Encerrando una superficie total de 100,07 m2.

ARTÍCULO 6º: DESAFECTESE del dominio público parte de calle sin nombre, entre calles Arroyo Atreuco y Camalon, conformando un polígono irregular denominado Lote 4a' de la Manzana P cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo de su vértice norte y en dirección sur mide 31,06 mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno 119º 14' 32" y en dirección suroeste mide 3,61 mts hasta el vértice sur; desde este vértice y con ángulo interno 127º 33' 41" y en dirección oeste mide 4,88 mts hasta el vértice sur; desde este vértice y con ángulo interno 127º33'41" y en dirección noroeste mide 24,62 mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con ángulo interno 102º 44' 38" y en dirección noreste mide 15,50 mts hasta el vértice inicial norte, de ángulo interno 72º 37' 55". Encerrando una superficie total de 310,96 m2.

ARTÍCULO 7º: DESAFECTESE del dominio público parte de calle sin nombre, entre calles Arroyo Atreuco y Camalon, conformando un polígono irregular denominado Lote 5a de la Manzana P cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo de su vértice norte y en dirección sureste mide 28,62 mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno 104º 14′ 58″ y en dirección suroeste mide 15,50 mts hasta el vértice sur, desde este vértice y con ángulo interno 77º 15′ 22″ y en dirección noroeste una distancia de 23,92 mts hasta el vértice oeste, desde este vértice y con ángulo interno 142º 16′ 45″ y en dirección noreste una distancia de 5,68 mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice con ángulo interno de 48º 4′ 15″ una distancia de 12,63 mts hasta vértice interno norte; desde este vértice con ángulo interno 335º 19′ 28″ y en dirección norte una distancia de 14,84 mts hasta el vértice interno noroeste; desde este vértice con ángulo interno 118º 53′ 2″ y en dirección noreste una distancia de 6,60 mts hasta el vértice inicial norte, de ángulo interno 73º 56′ 10″. Encerrando una superficie total de 386,78 m2.

ARTÍCULO 8º: Procédase mediante oficio a inscribir al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble las superficies descritas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 9º: Deróguese la Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1006/05 y toda otra norma que se oponga a l presente.



Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 10º: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 507.

MARIA TERESA PRADES SECRETARIA PARLAMENTARIA Honorable Concejo Deliberante de Andacollo O Delpa High

ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Inducollo